



RESOLUCIÓN N° 829 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ÍTEMS.

San Lorenzo, 13 de junio de 2025

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. N° 664/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 33.628.

Que, por Resolución del SENACSA N° 443, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó la realización del llamado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 11 de junio de 2025, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348, en el cual se recomienda la adjudicación del llamado a la firma oferente "SOME S.A.C.I.A.", los ítems N° 1, 4 y 5, por el monto mínimo de Gs. 85.280.000 (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos ochenta mil), y hasta el monto máximo de Gs. 170.560.000 (guaraníes ciento setenta millones quinientos sesenta mil). Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de conformidad al Art. 56 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso "b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) realiza la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTÍN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente SENACSA



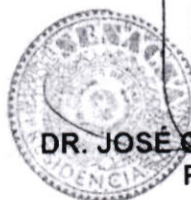
RESOLUCIÓN N° 829 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348, a la firma "**SOME S.A.C.I.A.**", con RUC N° 80020681-9, en los ítems N° 1, 4 y 5, por el monto mínimo de Gs. 85.280.000 (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos ochenta mil), y hasta el monto máximo de Gs. 170.560.000 (guaraníes ciento setenta millones quinientos sesenta mil).
- 2° Declarar desiertos los ítems N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de conformidad al Art. 56 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso b) que expresa: *"Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas"*.
- 3° Disponer que la administración del contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 463.348; estará a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas, Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y de la Lic. Rocío Arellano, Jefa del Departamento Administrativo de la DIGEAF.
- 4° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2025 y sujeto a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente